



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20190102200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO JURÍDICO el auto de trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio del cual se ordenó TENER EN CUENTA y RECONOCER personería adjetiva. Lo anterior, toda vez que por error involuntario dicho auto fue agregado a las presentes diligencias sin corresponder a este proceso. (art.132 C.G.P.)
2. ESTAR a lo dispuesto en auto de dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.50 Fijado hoy 11 de septiembre de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria

Firmado Por:

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ff413beb12bf1d3d498a5a4c79b568f987c4fdd02cfbaf31f6187ef23d285**

Documento generado en 10/09/2020 10:51:24 a.m.